



Unión Europea



Ayuntamiento
de DON BENITO



Ayuntamiento de
VILLANUEVA DE LA SERENA

MEMORIA JUSTIFICATIVA SOBRE PROPUESTA DE CONTRATO ADMINISTRATIVO

A efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el art. 28 de la LCSP, tengo a bien informar que este Ayuntamiento tiene la necesidad de realizar las obras consistentes en el Proyecto de «Ejecución de Cinturón de Movilidad Urbana Sostenible en Don Benito: Zona Norte -1». Actuación: OT4-MDV-A0004. CINTURONES DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE. Operación: OT4-MDV-A0004-OP01D. CINTURÓN DE MOVILIDAD URBANA DE DON BENITO. Actuación enmarcada en la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado de la Mancomunidad Don Benito-Villanueva de la Serena y Cofinanciada en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (F.E.D.E.R) en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020, por los motivos siguientes: Fomentar la Movilidad Urbana Sostenible, a través de la creación de un itinerario mixto accesible donde sea posible compatibilizar el tránsito peatonal con el ciclista, configurando el Cinturón de Movilidad Urbana en los límites Norte, Sur, Este y Oeste de Don Benito, permitiendo conectar diferentes accesos, áreas verdes e instalaciones, además de enlazar con el Itinerario de conexión interurbana Don Benito - Villanueva de la Serena, con el propósito de contribuir a la consecución de los objetivos marcados de favorecer la movilidad urbana sostenible y la reducción de emisiones de Gases de Efecto Invernadero.

Visto el Proyecto de las obras anteriormente mencionadas, redactado por los Sres. Arquitectos Municipales, D. Enrique Díaz de Liaño Díaz Rato y D. Javier Rodríguez Parejo y efectuado el replanteo del mismo.

El precio del contrato ascendería a la cantidad de 495.867,77.- euros, al que se añadirá el Impuesto sobre el Valor Añadido por valor de 104.132,23.- euros, lo que supone un total de 600.000.- euros.

Teniendo en cuenta las características y el importe del contrato, se aprecia la adecuación de la adjudicación mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo previsto en el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.



Unión Europea



Ayuntamiento
de DON BENITO



Ayuntamiento de
VILLANUEVA DE LA SERENA

Para la adjudicación de contrato se tendrá en cuenta un único criterio; esto es, el precio más bajo; ya que, las prestaciones están perfectamente definidas y no es posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato que pudieran actuar como mejoras al mismo por el precio de licitación anteriormente detallado.

En la presente contratación no procede dividir su objeto en lotes, por la propia esencia y naturaleza del mismo; ya que, todas las actuaciones a realizar que se contemplan en el Proyecto Técnico son necesarias para que la obra pueda ser considerada “completa”.

PROPONGO

Que previos los trámites que se estimen oportunos, se realice la contratación propuesta por esta Concejalía.

Don Benito, a 11 de julio de 2019.-
EL CONCEJAL-DELEGADO DE
DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE Y
FONDOS EUROPEOS,

Fdo.: Enrique Manuel Talavera Morón.